



Resolución Directoral

N° 392 -2010 DE/ENAMM

Callao, 28 DIC 2010

Visto el Acta del Consejo Académico N° 285-2010, de fecha 21 de diciembre del 2010, y;

CONSIDERANDO:

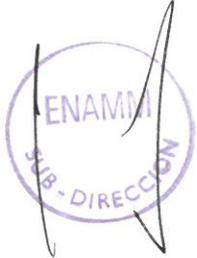
Que, mediante Resolución Directoral N° 092-2007 DE/ENAMM, de fecha 09 de julio del 2007, se aprobó el Reglamento de Matrícula (Pre Grado) de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que en su artículo 10° establece los requisitos para la matrícula en los programas académicos de Pre Grado, entre ellos el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria;

Que, es necesario establecer como requisito para la matrícula en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria la presentación de un certificado de examen médico realizado en una entidad del estado;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR el artículo 10° del Reglamento de Matrícula (Pre Grado), de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 092-2007 DE/ENAMM, de fecha 09 de julio del 2007, en el sentido de adicionar el siguiente requisito:





"Certificado de examen médico realizado por una entidad del estado, para (Alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria)".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yábar Acuña", with a large, stylized flourish underneath.